



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 16197 /2016.-

ARICA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Adhesión al Convenio de Colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y no Discriminación, suscrito con fecha 28 de Julio de 2016, cuya finalidad es contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, entre otras.
- b) Ordinario N° 1532, de fecha 02 de Agosto de 2016, de Asesoría Jurídica.
- c) Providencia Alcaldía N° 6472-I, de fecha 08 de Agosto de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Adhesión al Convenio de Colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y no Discriminación, suscrito con fecha 28 de Julio de 2016, cuya finalidad es contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, entre otras.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



ATF/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

**OK-SE**

**ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO**  
**DISCRIMINACIÓN**

En Arica a de 28 Julio del año 2016, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69. 010.100-9, representada por Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, en su calidad de Alcalde de Arica, cédula de identidad Nacional N° 4.738.039-1, cuya personería consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012, ambos con domicilio en Avda. Rafael Sotomayor #415, comuna de Arica. Viene en manifestar su voluntad de adherir al Convenio De Colaboración Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión Y No Discriminación, incorporándose así a la dicha Red, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Arica declara haber recibido una copia autorizada del Convenio Colaboración Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión Y No Discriminación, por parte de la Coordinación General de dicha Red, el cuál fue suscrito por las municipalidades de La Pintana, San Antonio, Coquimbo, Maipú, Santiago, Independencia, Rancagua, Providencia, La Reina, Recoleta, San Ramón.

**SEGUNDO:** Por el presente acto la Municipalidad de Arica, viene en aceptar las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen,



y adhiere al mismo, en los términos establecidos en la cláusula Quinta del convenio principal, formando parte desde esta fecha de la Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión Y No Discriminación.

**TERCERO:** LA RED tiene por finalidad establecer un marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.

**CUARTO:** La municipalidad al formar parte de la del Convenio, acuerda su disponibilidad para llevar a cabo las actividades contenidas en la cláusula Tercera del Convenio principal, tales como:

- 1.- Intercambiar experiencias, y prestar eventuales apoyos en la acogida y orientación de personas que hayan sido o se perciban como víctimas de alguna acción u omisión discriminatoria;
- 2.- Compartir materiales y experiencias, respecto a las materias propias de su objeto;
- 3.- Realizar en conjunto, campañas de promoción y reconocimiento de la diversidad, inclusión y prevención de toda discriminación arbitraria;
- 4.- Crear instancias conjuntas de participación con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil vinculadas a las materias tratadas por La Red;



**QUINTO:** La vigencia, rescisión o el término de vigencia de este instrumento se sujetara a las normas contenidas en el convenio principal.

En señal de conformidad se firman TRES (3) ejemplares, uno de los cuales será entregado a la coordinación general de la red Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión Y No Discriminación.

 **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

 REPÚBLICA DE CHILE  
125/2016  
ASESOR  
JURÍDICO  
MUNICIPALIDAD DE ARICA